



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 45, fecha: lunes, 07 de Marzo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

APROBACIÓN PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE ACCESO A FIBRA ÓPTICA

596

Habiéndose aprobado el “Plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en la localidad de Mazuecos”, se publica para general conocimiento el contenido de la Resolución de la Alcaldía fecha 11 de febrero de 2022 , que es del tenor literal siguiente:

“ 1.-: Visto que por parte de MASMOVIL BROADBAND SAU, se presentó en el Ayuntamiento de Mazuecos un “Plan de despliegue de una red de fibra óptica FTTH ”, a fin de llevar la tecnología de conectividad más avanzada a los hogares y empresas de esta localidad .

2.-Visto el informe técnico del Servicio de Arquitectura de Asistencia a Municipios de la Diputación de Guadalajara, de fecha 9 de febrero de 2022.

2.-: Vistos los documentos que integran el expediente al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, vengo en resolver :

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por MASMOVIL BROADBAND SAU. La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan



de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mazuecos, a 24 de febrero de 2022. Fdo: Roberto García García. Alcalde-Presidente